I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 1168. /

CHIGUAYANTE, 21 JUN 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° **2.417** de fecha Diciembre 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno Nº5.693, de la Administración Municipal; que solicita un servicio de publicación en revista de tipo Magazine, con cuatro páginas de extensión, para difundir información de interés comunal; Providencia N°3.777 de fecha de recepción junio 14 del 2013, del Oficio Ordinario N°94 del Departamento de Comunicaciones, que solicita contratación directa de publicación en Revista Nos, con aprobación del señor Alcalde de la comuna de Chiguayante don Jose Antonio Rivas Villalobos; Estudio de conocimiento y evaluación Revista Nos, realizado por la facultada de economía Universidad de Concepción; Cotización presentada por ALFIL PUBLICACIONES LIMITADA "Revista Nos" Rut 77.761.030-9; el Artículo 08, letra g) de la Ley de Compras Nº19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; el Articulo 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor BIO BIO COMUNICACIONES S.A." Rut: 96.516.560-6, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio de publicación en revista de tipo Magazine, con cuatro páginas de extensión, para difundir información de interés comunal; actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8º, letra g) de la Ley 19.886., Articulo 10 Nº 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 21 JUN 2013 HORA 9:50
PROCEDENCIA Adm. municipal
FOLIA 2

1168.

2º. Contrátese un servicio de publicación en revista de tipo Magazine, con cuatro páginas de extensión, para difundir información de interés comunal, al Proveedor ALFIL PUBLICACIONES LIMITADA "Revista Nos" Rut 77.761.030-9 por un monto total de $2.368.100.- (Dos millones trescientos sesenta y ocho mil cien pesos) impuesto incluido, según Opi Nº5.693, de la Administración Municipal, destinado a la Unidad de Comunicaciones.

3°. Destínese los servicios solicitados a Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.07.001.002 "Difusión, Publicidad y Servicios de exposiciones", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/JWB/HCHN/GMA/LPC/lpc

Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES
CHIGUAYANTE
Fecha: 21 JUN. 2013 Hora: 09:32
Firma: